



Justicia

Política para la Prevención del Acoso Laboral

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, las Resoluciones 652 de 2012, 1356 de 2012 y 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Circular 003 de 2024 de la Procuraduría General de la Nación y comprometido con ofrecer un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores

1. Rechaza categóricamente cualquier forma de acoso laboral definida en la Ley 1010 de 2006 como “toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo”.
2. Garantiza el desarrollo de acciones y mecanismos que promuevan la sana convivencia, el trabajo en condiciones apropiadas y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los colaboradores de la entidad. En este sentido, se adoptan las siguientes medidas:

1. Fortalecimiento del Comité de Convivencia Laboral:

- a) Actualizar e implementar la conformación del Comité de Convivencia Laboral mediante Resolución.
- b) Brindar formación especializada sistemáticamente a los miembros del Comité que permita la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas con el fin de aportar al mejoramiento de las aptitudes que contribuyan directamente al cabal desempeño de las funciones propias del Comité de Convivencia Laboral.
- c) Garantizar el trámite confidencial, oportuno y adecuado de las quejas por presuntas conductas de acoso laboral.
- d) Actualizar y divulgar la guía de instauración y manejo de quejas por presuntas conductas de acoso laboral.

2. Acciones de sensibilización y fomento de relaciones positivas:

- a) Ofrecer programas de formación en temas como resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales y comunicación asertiva dirigidos a todos los colaboradores de la entidad.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Justicia

- b) Sensibilizar a los colaboradores sobre las generalidades, modalidades y consecuencias del acoso laboral, resaltando la importancia de rechazar dichas prácticas, con el objetivo de brindar herramientas que permitan identificar, prevenir y denunciar el acoso laboral.
- c) Organizar actividades que promuevan el apoyo social y las relaciones saludables en todos los niveles jerárquicos de la organización

Cualquier comportamiento que pueda constituir Acoso Laboral será sujeto a investigación conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1010 de 2006 y las normativas internas. Las sanciones correspondientes se aplicarán según la gravedad de las conductas comprobadas.

Esta política tiene como finalidad la prevención del acoso laboral y el fortalecimiento de un ambiente laboral armónico, colaborativo y productivo, donde cada colaborador se sienta en un entorno seguro y dignamente respetado.

Esta política fue revisada con el Comité de Convivencia Laboral y la alta dirección.

LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
Ministro de Justicia y del Derecho

12 AGO. 2025

Elaboró: Martha Lucia Rodríguez Alvarez. Contratista. Grupo de Gestión Humana

Revisó y Aprobó: Integrantes del Comité de Convivencia Laboral:

Chaid Franco. Secretario General

Shirley Aurora Cruz Cubillos. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana,

Claudia Eugenia Sánchez Vergel. Director Técnico. Dirección Jurídica

Juan Sebastián Espinel Rico. Coordinador. Grupo de Gestión Administrativa

Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana

Alex Johan Patiño Cuprita. Conductor mecánico. Grupo de Gestión Administrativa

Javier Guevara Tocanchón. Técnico Administrativo. Grupo Gestión Humana

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrerá 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co